



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252

San Isidro, 26 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

Las Actas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2011-SITRAMUNSI, las mismas que han sido arribadas en una fórmula de arreglo entre los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria conformada entre los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, a través de la Negociación Bilateral han arribado a una fórmula de arreglo del pliego de peticiones sobre Condiciones Generales de Trabajo, en sujeción a los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Ns. 003-82-PCM, 026-82-JUS y 070-85-PCM;

Que, mediante el Informe N° 111-2011-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, opina que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, para la ejecución de los acuerdos adoptados en las Actas de la Comisión Paritaria de vistos, para el ejercicio presupuestal 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0555-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es necesario dar por concluido la negociación bilateral, así como, formalizar con la correspondiente resolución de aprobación por el titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Actas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2011-SITRAMUNSI de la Comisión Paritaria, suscritos por los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAGLA. CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

